



Ref: INTERVENCION - 32458/2025

Asunto: Modificación del presupuesto núm. 27/2025

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria núm. 27 de 2025 por transferencia de crédito, considerando que según informa el Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículo 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

<u>ÁREA DE GASTO 1</u>				
<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA</u>		<u>IMPORTE</u>		
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>		
14 1650	22706	Alumbrado: Estudios y trab. técnicos	140.000,00	
33 1710	22706	Parques y Jardines: Estudios y trab. Técn.	400.000,00	
		TOTAL ALTAS:	540.000,00	

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA</u>				
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>		<u>IMPORTE</u>		
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>		
32 1623	22700	Tratamiento residuos: Limpieza	540.000,00	
		TOTAL BAJAS:	540.000,00	

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Ref: INTERVENCION - 30506/2025

Asunto: SUBSANACION ERROR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 27 25

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de rectificación de la modificación presupuestaria núm. 27 de 2025 por transferencia de crédito, considerando que según informa el Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículo 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta rectificación de la modificación presupuestaria n.º 27 en los siguientes términos:

Donde decía:

“ÁREA DE GASTO 1
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
14 1650	22706	Alumbrado: Estudios y trab. técnicos
33 1710	22706	Parques y Jardines: Estudios y trab. Técn.
TOTAL ALTAS:		540.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
32 1623	22700	Tratamiento residuos: Limpieza
TOTAL BAJAS:		540.000,00

“Debe decir:

“ÁREA DE GASTO 1



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
33	1710	Parques y Jardines: Estudios y trab. Técn. 180.000,00
		TOTAL BAJAS: 180.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
32	1623	Tratamiento residuos: Limpieza 180.000,00
		TOTAL ALTAS: 180.000,00

“Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde,

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



INFORME DE OFICIO

EXPEDIENTE Nº 30506/2025

ASUNTO: SOLICITUD CESIÓN DE CRÉDITO - LIMPIEZA VIARIA

Sra. D^a. Aida García Mayor
Concejal Delegada de Hacienda
Ayuntamiento

En vistas a la aprobación de un gasto para hacer frente al abono de la aportación económica al Consorcio de Residuos Plan Zonal 6, Área de Gestión A1, hasta finalización del presente año, se estima necesaria realizar una transferencia de crédito desde la Partida Presupuestaria (Baja) 33 1710 22706 por importe de 400.000.- €, a la partida Partida Presupuestaria (Alta) 32 1623 22700.

El crédito previsto detraer de esta aplicación de gasto mediante transferencia de crédito se encuentra disponible y no menoscaba el servicio que se prevé prestar hasta final de año desde las que se trasfiere.

Coordinador Concejalía de Espacio Público

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



INFORME DE OFICIO

EXPEDIENTE N° 30506/2025

ASUNTO: SOLICITUD CESIÓN DE CRÉDITO - LIMPIEZA VIARIA

Sra. D^a. Aida García Mayor
Concejal Delegada de Hacienda
Ayuntamiento

En vistas a la aprobación de un gasto para hacer frente al abono de la aportación económica al Consorcio de Residuos Plan Zonal 6, Área de Gestión A1, hasta finalización del presente año, se estima necesaria realizar una transferencia de crédito desde la Partida Presupuestaria (Baja) 14 1650 22706 por importe de 140.000.- €, a la partida Partida Presupuestaria (Alta) 32 1623 22700.

El crédito previsto detraer de esta aplicación de gasto mediante transferencia de crédito se encuentra disponible y no menoscaba el servicio que se prevé prestar hasta final de año desde las que se trasfiere.

Coordinador Concejalía Espacio Público

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Rectificación de la Modificación presupuestaria núm. 27/2025.

I. ANTECEDENTES.

El presente informe se elabora como consecuencia de la propuesta de 29 de diciembre del presente, suscrita por la Concejal Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPIUESTA

La Concejalía de Limpieza Viaria solicitó el 19 de diciembre la transferencia de 540.000,00 euros procedentes de las aplicaciones presupuestarias de gasto 14 1650 22706 y 33 1710 22700 a la aplicación 32 1623 22700, para atender al aumento del gasto por aportaciones al Consorcio de Residuos Plan Zonal 6, área de Gestión A1, aprobándose mediante decreto de alcaldía de 22 de diciembre la modificación presupuestaria n.º 27.

Con posterioridad, dicha concejalía ha puesto de manifiesto que ha existido un error de apreciación en el importe necesario a transferir, por lo que dicha modificación debería haberse tramitado por un importe inferior, 180.000,00€, con lo que solo sería necesario realizarla con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 33 1710 22700, de la cual antes se transferían 400.000,00€.

En consecuencia, tratándose de un error de hecho, considero necesaria la aprobación de la rectificación de la modificación presupuestaria n.º 27 en los siguientes términos:

Donde decía:

ÁREA DE GASTO 1



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

14	1650	22706	Alumbrado: Estudios y trab. técnicos	140.000,00
33	1710	22706	Parques y Jardines: Estudios y trab. Técn.	400.000,00
			TOTAL ALTAS:	540.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

32	1623	22700	Tratamiento residuos: Limpieza	540.000,00
			TOTAL BAJAS:	540.000,00

Debe decir:

ÁREA DE GASTO 1
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

33	1710	22706	Parques y Jardines: Estudios y trab. Técn.	180.000,00
			TOTAL BAJAS:	180.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

32	1623	22700	Tratamiento residuos: Limpieza	180.000,00
			TOTAL ALTAS:	180.000,00

La Concejal de Hacienda"



II. NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN CONSIDERADA EN ESTE EXPEDIENTE.

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Titulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (en la actualidad RD.Leg. 2/2004).
3. Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Presupuesto del ejercicio 2025 (prorrogado) del Ayuntamiento de Benidorm.
5. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2011, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
6. Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
7. Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

III. ANÁLISIS.

Se trata de la rectificación de la modificación presupuestaria n.^º 27 aprobada el día 22 de este mes, causada por una apreciación incorrecta del importe necesario a transferir en la solicitud planteada por la Concejalía de Limpieza Viaria, que implicaría a las mismas partidas afectadas por la modificación, pero por un importe inferior. En consecuencia, se informa en términos similares:

Primero.- Respecto al tipo de modificación a tramitar, se trataría de imputar el importe total o parcial del crédito de una partida de gasto a otra con diferente vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del presupuesto, lo que se ajusta al concepto de transferencia de crédito.



Segundo.- Las transferencias de crédito de gastos correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Observa las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectará a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, no encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, y cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, requisitos que se cumplen en las partidas cedentes de acuerdo con los informes de los responsables de los departamentos correspondientes.

Tercero.- La transferencia se plantea entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica incluidas en la misma área de gasto, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es la Alcaldía.



IV. CONCLUSIONES.

Esta Intervención informa favorablemente la propuesta de rectificación de la modificación presupuestaria 27/2025 por transferencia de crédito mediante decreto de Alcaldía.

Benidorm, a la fecha de la firma electrónica.

La Interventora



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Limpieza Viaria solicitó el 19 de diciembre la transferencia de 540.000,00 euros procedentes de las aplicaciones presupuestarias de gasto 14 1650 22706 y 33 1710 22700 a la aplicación 32 1623 22700, para atender al aumento del gasto por aportaciones al Consorcio de Residuos Plan Zonal 6, área de Gestión A1, aprobándose mediante decreto de alcaldía de 22 de diciembre la modificación presupuestaria n.^o 27.

Con posterioridad, dicha concejalía ha puesto de manifiesto que ha existido un error de apreciación en el importe necesario a transferir, por lo que dicha modificación debería haberse tramitado por un importe inferior, 180.000,00€, con lo que solo sería necesario realizarla con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 33 1710 22700, de la cual antes se transferían 400.000,00€.

En consecuencia, tratándose de un error de hecho, considero necesaria la aprobación de la rectificación de la modificación presupuestaria n.^o 27 en los siguientes términos:

Donde decía:

“ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	----------------	---------------------

14	1650	22706	Alumbrado: Estudios y trab. técnicos	140.000,00
33	1710	22706	Parques y Jardines: Estudios y trab. Técn.	400.000,00
			TOTAL ALTAS:	540.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

IMPORTE

APLICACIÓN PRESUP.CONCEPTOMODIFICACIÓN

32	1623	22700	Tratamiento residuos: Limpieza	540.000,00
			TOTAL BAJAS:	540.000,00

“

Debe decir:

“ÁREA DE GASTO 1APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJAIMPORTEAPLICACIÓN PRESUP.CONCEPTOMODIFICACIÓN

33	1710	22706	Parques y Jardines: Estudios y trab. Técn.	180.000,00
			TOTAL BAJAS:	180.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTAIMPORTEAPLICACIÓN PRESUP.CONCEPTOMODIFICACIÓN

32	1623	22700	Tratamiento residuos: Limpieza	180.000,00
			TOTAL ALTAS:	180.000,00

“

La Concejal de Hacienda



A/A. CONCEJALÍA DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de solicitud de modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

En escrito de esta Concejalía, de fecha 27 de noviembre de 2025, se solicitó una modificación presupuestaria por transferencia de créditos para atender las aportaciones requeridas por el Consorcio de Residuos del Plan Zonal 6.A1, con el siguiente desglose:

PARTIDAS DE BAJA

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
14 1650 22706	Espacio público y obras	140.000,00 €
37 1710 22700	Parques y jardines	400.000,00 €
TOTAL		540.000,00 €

PARTIDAS DE ALTA

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
32 1623 22700	Recogida RSU	540.000,00 €

No obstante, con motivo del reajuste de las partidas presupuestarias asignadas a esta Concejalía, se ha podido redefinir los créditos disponibles por la misma y reducir las necesidades de transferencia señaladas, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS DE BAJA

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
37 1710 22700	Parques y jardines	180.000,00 €
TOTAL		180.000,00 €

PARTIDAS DE ALTA

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
32 1623 22700	Recogida RSU	180.000,00 €

Dada la naturaleza del servicio afectado, de primera necesidad, y que la ejecución del abono correspondiente debe de realizarse en el menor plazo posible, se considera necesario que, para ello, se realice una modificación presupuestaria por transferencia de crédito, previo informe de la Intervención Municipal, afectando a las siguientes partidas:

La ampliación de crédito se financia mediante la disposición parcial del crédito de diversas partidas financiadas con recursos ordinarios, por lo que puede destinarse a cualquier gasto de los comprendidos en el Presupuesto Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165.2 del TRLRHL. Asimismo, se ha solicitado a las concejalías afectadas, Parques y Jardines y Escena Urbana, la cesión de los créditos reseñados, emitiendo un informe favorable en ambos casos.

Por todo ello, se solicita a la Concejal Delegada de Hacienda que se tramite Modificación Presupuestaria, mediante la transferencia de los nuevos créditos indicados.

**En Benidorm, en la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA Y CICLO RSU
Luis Navarro Moreno**



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria núm. 27/2025.

I. ANTECEDENTES.

El presente informe se elabora como consecuencia de la propuesta de 22 de diciembre del presente suscrita por la Concejal Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPIUESTA

La Concejalía de Limpieza Viaria solicita la transferencia de 540.000,00 euros procedentes de las aplicaciones presupuestarias de gasto 14 1650 22706 y 37 1710 22706 a la aplicación 32 1623 22700, para atender al aumento del gasto por aportaciones al Consorcio de Residuos Plan Zonal 6, área de Gestión A1.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 27:

- *Por transferencia de crédito:*

<u>ÁREA DE GASTO 1</u>	<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
				<u>MODIFICACIÓN</u>
14	1650	22706	Alumbrado: Estudios y trab. técnicos	140.000,00
33	1710	22706	Parques y Jardines: Estudios y trab. Técn.	400.000,00
			TOTAL ALTAS:	540.000,00



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

32	1623	22700	Tratamiento residuos: Limpieza	540.000,00
			TOTAL BAJAS:	540.000,00

La Concejal de Hacienda

II. NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN CONSIDERADA EN ESTE EXPEDIENTE.

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Titulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (en la actualidad RD.Leg. 2/2004).
3. Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Presupuesto del ejercicio 2025 (prorrogado) del Ayuntamiento de Benidorm.
5. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2011, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
6. Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
7. Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

III. ANÁLISIS.

Primerº.- Respecto al tipo de modificación a tramitar, se trataría de imputar el importe total o parcial del crédito de una partida de gasto a otra



con diferente vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del presupuesto, lo que se ajusta al concepto de transferencia de crédito.

Segundo.- Las transferencias de crédito de gastos correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Observa las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectará a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, no encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, y cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, requisitos que se cumplen en las partidas cedentes de acuerdo con los informes de los responsables de los departamentos correspondientes.

Tercero.- La transferencia se plantea entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica incluidas en la misma área de gasto, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es la Alcaldía.



IV. CONCLUSIONES.

Esta Intervención informa favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria 27/2025 por transferencia de crédito mediante decreto de Alcaldía.

Benidorm, a la fecha de la firma electrónica.

La Interventora



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.^o

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria núm. 27 de 2025 por transferencia de crédito, considerando que según informa el Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículo 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

<u>ÁREA DE GASTO 1</u>				
<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA</u>			<u>IMPORTE</u>	
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>		<u>MODIFICACIÓN</u>	
14	1650	22706	Alumbrado: Estudios y trab. técnicos	140.000,00
33	1710	22706	Parques y Jardines: Estudios y trab. Técn.	400.000,00
			TOTAL ALTAS:	540.000,00

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA</u>				
			<u>IMPORTE</u>	
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>		<u>MODIFICACIÓN</u>	
32	1623	22700	Tratamiento residuos: Limpieza	540.000,00
			TOTAL BAJAS:	540.000,00



ajuntament  benidorm

700 anys
benidorm

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROUESTA

La Concejalía de Limpieza Viaria solicita la transferencia de 540.000,00 euros procedentes de las aplicaciones presupuestarias de gasto 14 1650 22706 y 33 1710 22700 a la aplicación 32 1623 22700, para atender al aumento del gasto por aportaciones al Consorcio de Residuos Plan Zonal 6, área de Gestión A1.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 27:

- Por transferencia de crédito:

<u>ÁREA DE GASTO 1</u>			
<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA</u>			
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
14	1650	22706	Alumbrado: Estudios y trab. técnicos
33	1710	22706	Parques y Jardines: Estudios y trab. Técn.
			TOTAL ALTAS:
			540.000,00

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA</u>			
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
32	1623	22700	Tratamiento residuos: Limpieza
			TOTAL BAJAS:
			540.000,00

La Concejal de Hacienda



A/A. CONCEJALÍA DE HACIENDA

ASUNTO: Solicitud de modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Consorcio de Residuos Plan Zonal 6, Área de Gestión A1, al que pertenece Benidorm, establece en sus estatutos, concretamente en su modificación aprobada el 5 de marzo de 2007, el régimen de aportaciones económicas de los entes consorciados vinculando, a las Administraciones que lo integran, a dotar en sus respectivos presupuestos consignación económica suficiente para hacer frente a las obligaciones que asuma cada una de ellas.

En la Junta General del Consorcio de 4 de octubre de 2024 se aprobó, para el año 2025, la aportación de cada municipio correspondiente al servicio de valorización de residuos, fijando para Benidorm un importe anual de 5.947.579,68 €.

No obstante, en su Junta General de 25 de febrero de 2025, se acordó añadir a dichas aportaciones los importes estimados para cada municipio correspondientes al Impuesto Estatal de depósito en vertedero, resultando para el municipio de Benidorm un importe anual de 719.007,12 €.

Como consecuencia de ello, los créditos previstos inicialmente en el Presupuesto Municipal para cubrir este servicio, en la partida 32 162322700, resultan insuficientes, presentando actualmente un déficit de 540.000,00 € para poder realizar las aportaciones al Consorcio correspondientes al 4º trimestre de 2025.

Dada la naturaleza del servicio afectado, de primera necesidad, y que la ejecución del abono correspondiente debe de realizarse en el menor plazo posible, se considera necesario que, para ello, se realice una modificación presupuestaria por transferencia de crédito, previo informe de la Intervención Municipal, afectando a las siguientes partidas:

PARTIDAS DE BAJA

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
14 1650 22706	Espacio público y obras	140.000,00 €
37 1710 22700	Parques y jardines	400.000,00 €
TOTAL		540.000,00 €

PARTIDAS DE ALTA

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
32 1623 22700	Recogida RSU	540.000,00 €

La ampliación de crédito se financia mediante la disposición parcial del crédito de diversas partidas financiadas con recursos ordinarios, por lo que puede destinarse a cualquier gasto de los comprendidos en el Presupuesto Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165.2 del TRLRHL. Asimismo, se ha solicitado a las concejalías afectadas, Parques y Jardines y Escena Urbana, la cesión de los créditos reseñados, emitiendo un informe favorable en ambos casos.

Por todo ello, se solicita a la Concejal Delegada de Hacienda que se tramite Modificación Presupuestaria, mediante la transferencia de los créditos indicados.

**En Benidorm, en la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA Y CICLO RSU
Luis Navarro Moreno**



A/A. CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES

ASUNTO: Solicitud de cesión de créditos para modificación presupuestaria.

Estimado compañero.

Esta Concejalía tiene la necesidad de hacer frente al abono de la aportación económica al Consorcio de Residuos Plan Zonal 6, Área de Gestión A1, correspondiente 4º trimestre de 2025, conforme a las cantidades aprobadas por dicho Organismo.

En su Junta General de 4 de octubre de 2024 se aprobó que las aportaciones anuales de Benidorm ascenderían a 5.947.579,68 €, pero esta cantidad se vio incrementada por acuerdo de su Junta General de 25 de febrero de 2025, en 719.007,12 € anuales, en concepto de Impuesto Estatal de depósito en vertedero.

Estas cantidades se solicitaron para su inclusión en el Presupuesto Municipal de 2025, pero dado que el mismo aún no ha sido aprobado y la gestión económica del Ayuntamiento se rige por el Presupuesto de 2024 prorrogado, esta concejalía no dispone de recursos económicos suficientes para atender la financiación de las aportaciones reclamadas.

Atendiendo a que la necesidad presupuestaria afecta a un servicio básico de la ciudad, con una importante afección a una entidad pública, se solicita a esa concejalía la cesión parcial de créditos de las partidas presupuestarias que tengan disponibilidad para ello.

Conforme a los datos de ejecución del Presupuesto Municipal, facilitados por la Concejalía de Hacienda, la presente solicitud se concreta en la transferencia de los siguientes créditos:

PARTIDA DE BAJA

Partida Presupuestaria	Descripción programa	Importe
33 1710 22700	PARQUES Y JARDINES	400.000,00 €

PARTIDA ALTA

Partida Presupuestaria	Descripción programa	Importe
32 1623 22700	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	400.000,00 €

Sin otro particular, quedo a la espera de su aprobación

**En Benidorm, en la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA Y CICLO RSU
Luis Navarro Moreno**



A/A. CONCEJAL DELEGADO DE ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS

ASUNTO: Solicitud de cesión de créditos para modificación presupuestaria.

Estimado compañero.

Esta Concejalía tiene la necesidad de hacer frente al abono de la aportación económica al Consorcio de Residuos Plan Zonal 6, Área de Gestión A1, correspondiente 4º trimestre de 2025, conforme a las cantidades aprobadas por dicho Organismo.

En su Junta General de 4 de octubre de 2024 se aprobó que las aportaciones anuales de Benidorm ascenderían a 5.947.579,68 €, pero esta cantidad se vio incrementada por acuerdo de su Junta General de 25 de febrero de 2025, en 719.007,12 € anuales, en concepto de Impuesto Estatal de depósito en vertedero.

Estas cantidades se solicitaron para su inclusión en el Presupuesto Municipal de 2025, pero dado que el mismo aún no ha sido aprobado y la gestión económica del Ayuntamiento se rige por el Presupuesto de 2024 prorrogado, esta concejalía no dispone de recursos económicos suficientes para atender la financiación de las aportaciones reclamadas.

Atendiendo a que la necesidad presupuestaria afecta a un servicio básico de la ciudad, con una importante afección a una entidad pública, se solicita a esa concejalía la cesión parcial de créditos de las partidas presupuestarias que tengan disponibilidad para ello.

Conforme a los datos de ejecución del Presupuesto Municipal, facilitados por la Concejalía de Hacienda, la presente solicitud se concreta en la transferencia de los siguientes créditos:

PARTIDA DE BAJA

Partida Presupuestaria	Descripción programa	Importe
14 1650 22706	ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS	140.000,00 €

PARTIDA ALTA

Partida Presupuestaria	Descripción programa	Importe
32 1623 22700	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	140.000,00 €

Sin otro particular, quedo a la espera de su aprobación

**En Benidorm, en la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA Y CICLO RSU
Luis Navarro Moreno**



INFORME DE OFICIO

EXPEDIENTE Nº 30506/2025

ASUNTO: SOLICITUD CESIÓN DE CRÉDITO - LIMPIEZA VIARIA

Sra. D^a. Aida García Mayor
Concejal Delegada de Hacienda
Ayuntamiento

En vistas a la aprobación de un gasto para hacer frente al abono de la aportación económica al Consorcio de Residuos Plan Zonal 6, Área de Gestión A1, hasta finalización del presente año, se estima necesaria realizar una transferencia de crédito desde la Partida Presupuestaria (Baja) 33 1710 22700 por importe de 400.000.- €, a la partida Partida Presupuestaria (Alta) 32 1623 22700.

El crédito previsto detraer de esta aplicación de gasto mediante transferencia de crédito se encuentra disponible y no menoscaba el servicio que se prevé prestar hasta final de año desde las que se trasfiere.

Concejal Delegado de Parques y Jardines

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

